



Universidad de la República.
Facultad de Psicología.

Trabajo Final de Grado.
Modalidad: Artículo Científico.

Título: Construcción de subjetividad en las historias de vida de las personas vinculadas al delito. Encuentros y desencuentros de las políticas públicas que atienden a los ex reclusos en los intentos de inserción sociolaboral.

Tutora: Mag. Clara Betty Weisz.

Montevideo, 15 de febrero de 2016.

Estudiante: Patricia Varela.

c.i: 1803236-0

El presente artículo plantea una revisión temática acerca de los puntos de encuentros y desencuentros entre los sujetos ex reclusos y las políticas públicas que se llevan a cabo para atender a esta población.

La población reclusa ha sido objetivo de estudio desde hace décadas, siendo las conceptualizaciones de Michel Foucault una gran influencia para el estudio del encierro, propiciando un gran desarrollo teórico a nivel global en relación a esta temática, pero no sucede lo mismo con información relativa a la vida luego de la cárcel.

En nuestra sociedad, existe una clara tendencia a fijar la atención en la dualidad delito-encierro, aunque en los últimos años se comenzó a ver la cárcel como un dispositivo que permite “rehabilitar” a la persona que ingresa, para que al momento de su libertad pueda “reinsertarse” socialmente.

Este trabajo pretende contactar con la subjetividad del ex recluso, pero teniendo en cuenta que la cárcel, muchas veces no significa más que otro eslabón en una cadena de múltiples vulnerabilidades que no terminan allí, por lo que se intentará abordar el tema desde la perspectiva de la complejidad.

El desarrollo del artículo se construirá sobre dos ejes: el primer eje referirá a características generales de la población ex reclusa, para analizar cómo las distintas dimensiones que atraviesan a este sujeto, dan sentido a la forma en que éste construye su subjetividad.

El segundo eje referirá a las políticas públicas que se vienen implementando para atender a los ex reclusos, haciendo hincapié en los puntos de encuentros y desencuentros existentes entre las mismas y sus destinatarios.

Palabras claves: ex reclusos, construcción de subjetividad, políticas públicas.

1. ACERCA DE LAS PERSONAS EX RECLUSAS.

Si bien se entiende y respeta la singularidad de cada sujeto, lo que se pretende en este primer eje es analizar las características generales de un sector importante y representativo de la población vinculada al delito. Las mismas, se correlacionan con las interacciones de los sujetos en los diversos sistemas ambientales, tal como lo plantea la Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner (1987).

Cada persona es afectada de modo significativo por las interacciones de una serie de sistemas que se superponen, por lo que resulta indispensable considerar, en el momento de pensar como el sujeto construye su subjetividad.

Se tomará en cuenta la influencia del microsistema familiar y las redes primarias; así como el mesosistema o relacional, que da cuenta de características estructurales de la población y las redes de apoyo social existentes.

Surge la importancia de también considerar la relación con determinados espacios geográficos que son parte de un exosistema, para luego relacionarlas con el macrosistema, atravesado por las condiciones socio económicas, la cultura y las representaciones sociales. El cronosistema del individuo, también se analizará para pensar como la construcción social de castigo desde una perspectiva histórica, atraviesa al sujeto de hoy, generando determinadas construcciones a nivel psico-simbólico.

Para realizar dicho análisis, se utilizarán los datos provenientes del Primer Censo Nacional de reclusos (2010); y los aportes que surgen a partir de los relatos de vida de las personas liberadas que asisten al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL) que amplía y enriquece cualitativamente los datos ofrecidos por el Censo.

Lazos familiares, redes primarias y entorno como facilitadores y obstáculos de los ex-reclusos:

Según el Censo de reclusos, se constata que cuatro de diez reclusos (43.5%) tiene familiares o amigos con antecedentes penales. Esto lleva a pensar que las redes de contacto más próximas si bien en algunos casos, podrían officar de sostén, transmiten

determinadas estrategias de afrontamiento que se restringen y retroalimentan dentro de estos ámbitos.

Por otro lado, se detecta que el 25.8% de los reclusos ha estado internado en un hogar del INAU o establecimiento similar en su infancia o adolescencia, por lo que se puede inferir cierto debilitamiento de los lazos familiares en cuanto a su función protectora.

El 23.2% de los reclusos indica que no recibe visitas; si bien la cifra no parece elevada, se debe tener en cuenta que dentro de los encarcelados que reciben visitas, no siempre se cuenta con la visita de los lazos primarios, lo que sugiere pensar en alguna relación entre el encierro y una función protectora débil o ausente por parte de la familia.

La citada inferencia en relación a los tipos de redes familiares, se reafirman a través de las narrativas cotidianas de los usuarios del PNEL, que dan cuenta de hogares desestructurados, con vivencias de violencia intra familiar y ambiental, así como situaciones de desprotección y abandono.

Para citar un ejemplo, surge de la narrativa de Jorge (Informes técnicos del PNEL, 2015): “Mi familia no está acostumbrada a comer, se gastan todo en alcohol, se levantan con un whisky. Estiran la comida por el alcohol y el cigarro. Yo como con ellos lo que hay pero después me compro algo para comer”.

En muchas ocasiones, el delito y el consumo de sustancias psicoactivas es una problemática que se gesta a nivel intra familiar y a nivel de los grupos sociales primarios, por lo que gran cantidad de ex reclusos visualizan al entorno inmediato como una amenaza para la integridad bio-social: “ellos paran en la esquina y no quiero que me vean ahí. Me siento bien porque no me drogo hace años” (Informes técnicos del PNEL, 2015).

Cuando la persona es liberada de un centro de reclusión, en muchas ocasiones deberá enfrentar la situación de ausencia, debilitamiento o inconveniencia de los vínculos primarios, así como la insatisfacción de las necesidades básicas como

alimentación y vivienda. El estado de alta vulnerabilidad en el que se encuentra, genera un importante monto de ansiedad en la persona liberada, vislumbrando la posibilidad de un trabajo, como la solución a su problemática multidimensional. En el caso que el liberado cuente con redes familiares (muchas veces conforman una familia estando en período de reclusión), el trabajo no solo se constituye fundamental como posibilitador del sustento familiar sino una oportunidad de demostrar a su familia y al entorno la autoafirmación en sus propias capacidades.

La dimensión sociodemográfica y geográfica. Relación de los jóvenes ex reclusos con la educación, el trabajo y el delito:

Con respecto a la información socio-demográfica, el Censo de reclusos revela que en la población carcelaria hay un peso importante de jóvenes: el 35% tiene entre 18 y 25 años y el 34.5% tiene entre 26 y 35 años de edad. En el otro extremo, vemos que solamente un 4% tiene más de 55 años.

Si tomamos en cuenta, a su vez, que muchos de los reclusos son reincidentes en el delito, podemos constatar que el comienzo de las prácticas delictivas se desempeña desde temprana edad.

Desde una perspectiva de género, se aprecia que las mujeres no alcanzan al 10% de la población reclusa total.

También surge que el 20.4% de los reclusos/as residía en un asentamiento al momento de su detención, mientras que “el 66% lo hacía en otro tipo de barrios” (Censo, 2010). Con respecto a este dato, se puede decir que tanto los asentamientos como “los otros tipos de barrios” se relacionan a determinados espacios geográficos que cuentan con una importante carga de estigma social por constituir lugar de residencia de los delincuentes y ser parte de una nueva pobreza, vinculada a todo tipo de vulnerabilidades: educativa, territorial, acceso a bienes y servicios, entre otras, tal como lo plantean Couto y Weisz (2015). La situación de desafiliación social que

atraviesa esta población, va mas allá de aspectos económicos; comprende la interacción de una pluralidad de procesos que impiden la calidad de vida decente y la participación plena en los procesos de desarrollo. (Ziccardi, 2001).

En cuanto a la trayectoria educativa, surge que el 40.4% de los reclusos censados, cuenta con educación primaria como nivel educativo superior: el 26.6% ha culminado este nivel y el 13.8% no ha logrado culminar sus estudios primarios.

Si se realiza un examen mas preciso respecto del nivel educativo, desde una perspectiva de género, Vigna (2012) señala que el 10% de los varones no sabe leer y escribir, mientras que el porcentaje en mujeres desciende al 3%.

La diferenciación por género también se visualiza en cuanto a las orientaciones de la formación técnica o en oficios: más de un 11% de los hombres tiene estudios en la UTU contra un 4% de las mujeres, mientras que el porcentaje de mujeres que tiene estudios terciarios o universitarios triplica al de los varones.

Cabe destacar que muchos de los reclusos han retomado sus estudios primarios y secundarios estando privados de libertad, ya que la Ley 17.897 estimula el estudio dentro de los centros penitenciarios, redimiendo la pena de los procesados.

La CEPAL (2006) considera que los jóvenes desvinculados de los espacios educativos, son parte importante de la población de riesgo que enfrenta problemas de adaptación y marginación social. La deserción educativa podría estar relacionada con la necesidad de esos jóvenes de complementar los ingresos de sus hogares: el 16.6% de los reclusos tuvo su primer trabajo estable y remunerado antes de los 14 años y el 34% entre los 14 a 17 años. La mayoría por tanto, empezó a trabajar siendo menor de edad.

En esta misma línea de análisis, el INE (2014), a través del Censo 2011 de nuestro país, asocia el trabajo adolescente con la precariedad, la informalidad, las tareas no calificadas y con el bajo poder adquisitivo de algunos barrios, mientras que los jóvenes

de barrios con un nivel socioeconómico más alto prefieren dedicar esos años al estudio y, a medida que van creciendo, se van volcando hacia el mercado de trabajo. La sociedad se encuentra polarizada, representada por incluidos-excluidos enmarcada dentro de una “ética de la Hipermodernidad” y que se expresa en las diferencias del mundo del trabajo para unos y otros. (Araujo, 2013).

Mientras algunos jóvenes se preparan para convertirse en “trabajadores autoprogramables”, desarrollando “capacidad creativa y recursos para evolucionar con los cambios organizativos y tecnológicos”, los otros forman parte de “los trabajadores genéricos” que son fácilmente reemplazables y se tornan “desechables”, tal como lo plantea Manuel Castells (2009). El mencionado autor, señala que los procesos de precarización laboral y desafiliación social producen un excedente de personas “supernumerarias” que no se pueden incorporar plenamente al empleo.

Los trabajadores genéricos, se relacionan con el trabajo precario, zafra, informal y es la opción que toma la población más vulnerable desde temprana edad, ya que no cuenta con las necesidades básicas satisfechas o no tienen cubiertas las necesidades que los medios y las redes de comunicación generan.

Cuando la persona egresa de la cárcel, el trabajo constituye su necesidad mas urgente y expresiones como: “quiero hacer las cosas bien, yo ya cambié”, son frases recurrentes en las entrevistas del PNEL, asociando a los delitos (en su mayoría son rapiñas, tentativas de rapiña, hurtos o narcotráfico) con las necesidades materiales existentes.

Si bien al egreso existen expectativas de procurar un empleo con cierta estabilidad, esto se dificulta por la precaria trayectoria educativo-laboral de los ex reclusos y la inexistencia de capacitaciones vinculadas al trabajo. En caso de existir experiencias laborales anteriores, la mayoría se llevan a cabo dentro de las esferas informales, por lo que no existen registros que den cuenta de ello, tornando difícil el ingreso al mundo laboral formal.

Este estado de situación se agrava a causa de los antecedentes penales, que constituyen una limitante de acceso a algunos empleos, por lo que el rango de posibilidades es casi nulo. Si existiera alguna posibilidad de empleabilidad, sería dentro de la órbita de la precariedad y la informalidad como son las changas puntuales y esporádicas vinculadas a las tareas de carga-descarga o la construcción.

Michael, da cuenta en su narrativa, de la vivencia de inferioridad que sufren los ex reclusos, en el intento de inclusión social: “Yo me doy cuenta que soy medio atrofiado para hablar, hablo reo...Cuando salgo a buscar trabajo me pongo nervioso por el tema del antecedente y porque no he tenido muchos trabajos” (Informes técnicos del PNEL, 2015).

Las pocas propuestas de empleo formal existentes para los ex reclusos, son en empresas vinculadas al rubro limpieza, que resulta difícil sostener en el tiempo, a causa de las retribuciones salariales descendidas y condiciones de trabajo exigentes, que generan vivencias de explotación laboral. Las empresas de vigilancia, también entran dentro de esta última opción pero no permiten el ingreso de personas con antecedentes penales.

Si se realiza una síntesis de los datos citados, se percibe que generalmente las personas que se vinculan al delito son jóvenes que provienen de hogares desestructurados en situación de exclusión social, asociadas a todo tipo de vulnerabilidades, con escasas trayectorias educativas- laborales, vinculados a la informalidad y precariedad socio-económica. El delito, es parte una lógica cultural y en ese marco, se puede entender como la opción proveedora de los recursos inexistentes.

La construcción de subjetividad del ex recluso, a partir de su trayectoria vital y del espacio socio-económico-simbólico que ocupa:

La identidad del sujeto, se construye a partir del sentimiento de sí, que depende en gran parte del narcisismo parental instalado a través de la relación con los padres o personajes significativos de la infancia y del lugar simbólico que ocupa en la sociedad.

Como ya se mencionó, de la intervención técnica con los ex reclusos, surge que los mismos cuentan con una trayectoria vital ligada a diversos tipos de “deprivaciones” (Winnicott, 1979). Esta situación hace que se debiliten los procesos narcizisantes necesarios para la conformación de un yo con buen sentimiento de sí, que permita una identidad valorada para el sujeto, alejándose del cumplimiento del ideal del yo. (Gutiérrez, 1990).

Asimismo, el sujeto recibe información negativa del medio. Goffman (2001) sostiene que la sociedad establece medios para categorizar a las personas, por lo que alguien puede transformarse en “menos apetecible, en casos extremos, en una persona casi enteramente malvada, peligrosa o débil (...)” (p.12).

Los jóvenes ex reclusos cuentan con aspectos identitarios propios, que se correlacionan con los recursos simbólicos, materiales y culturales con que cuentan y se constituyen estigmatizantes: determinadas marcas en la piel y determinado lenguaje, pueden relacionarse con la vida carcelaria. Goffman (2001) refiere que estas “primeras apariencias” nos permiten prever la “identidad social”.

La identidad social también surge de los espacios socio-demográficos dentro del entramado social: el ex recluso carga con el estigma que proviene de la situación de desafiliación social: lugares, zonas, barrios que funcionan a modo de “vertederos” de los “residuos humanos”, donde se ubican los “superfluos”, tal como lo plantea Bauman (2005):

Ser “superfluo” significa ser supernumerario, innecesario, carente de uso (...). Los otros no te necesitan; pueden arreglárselas igual de bien, sino mejor, sin ti (...) Que te declaren superfluo significa haber sido desechado *por ser desechable*, cual botella de plástico vacía y no retornable o jeringuilla usada; una mercancía poco atractiva sin compradores o un producto inferior o manchado, carente de utilidad, retirado de la cadena de montaje por los inspectores de calidad.

“Superfluidad” comparte su espacio semántico con “personas o cosas rechazadas”, “derroche”, “basura”, “desperdicios”: con *residuo* (p. 24).

Los procesos de modernización, globalización y consumo generaron un excedente de “residuos humanos”, personas que se encuentran en situación de desafiliación social, por encontrarse fuera de los procesos de desarrollo económico, atravesados por un sistema de injusticias que tienen que ver con todas las deprivaciones sufridas.

Fraser (1995) sostiene que la injusticia se manifiesta de dos formas que se retroalimentan entre sí, de forma dialéctica. La primera injusticia es la que se expresa a través de la dimensión socioeconómica y se apoya en la explotación, la marginación económica (tener que realizar trabajos mal remunerados o indeseables o verse privado de la posibilidad de un trabajo remunerado) y la privación de los bienes materiales indispensables para llevar una vida digna (p.4).

La segunda forma de injusticia es la cultural o simbólica, basada en el no reconocimiento (invisibilización) y el irrespeto (ser menospreciado o calumniado por las representaciones culturales públicas estereotipadas o en las interacciones sociales).

Así mismo Wacquan (2004) asocia la dimensión económica-simbólica, al mencionar que existe una tendencia a criminalizar la pobreza, considerando que determinados sujetos son criminales tan solo por estar en situación de vulnerabilidad social. Para referirse a esto, cita las palabras del Ministro del Interior francés (1999) hacia el personal policial:

La policía fue creada para combatir la delincuencia, la plaga del bandidísimo o de la criminalidad. Hoy se le pide mucho más: combatir el mal de la exclusión social y sus efectos tan deletéreos, responder a los procedimientos engendrados por la inactividad, la precariedad social y el sentimiento de abandono(...).La regulación de la pobreza permanente mediante el trabajo asalariado es sucedida por su regulación por las fuerzas del orden y los tribunales (p.131) .

El castigo como construcción social desde una dimensión histórica y sus repercusiones en la forma que se construye el sujeto actual:

Los distintos momentos socio-históricos han legitimado distintas formas de identificar y castigar a aquellos sujetos que se apartan de las conductas sociales esperadas.

Resulta significativo que existen elementos propios de la historia del poder de castigar que se vinculan con las formaciones subjetivas actuales y que podrían explicar el sobredimensionado peso del estigma que deben cargar los sujetos que han transitado por un período de reclusión.

Las civilizaciones más antiguas acudieron al destierro como forma de castigo, condenando con el olvido a las personas que violaban las normas establecidas.

El olvido se refleja actualmente en la situación de encierro. Como ya se expuso, existen reclusos que transitan el encierro sin recibir ningún tipo de visitas y en caso de que existan, muchas son de vínculos que se generan en el período de reclusión.

Foucault (2002), en su libro “Vigilar y Castigar” refiere a un momento histórico en que el poder de castigar era de tipo monárquico: el cuerpo de los condenados pasaba a ser “cosa del rey” y éste imponía los más elevados castigos corporales a la vista del público, sirviendo el espectáculo no solo para regocijo sino como advertencia, medida preventiva basada en el terror.

Si bien los castigos corporales, los malos tratos y el abuso del poder no son aprobados en la actualidad, no se han eliminado totalmente de los centros de reclusión.

Incluso los propios reclusos se encargan de dejar marcas en su piel ya sea a través de tatuajes permanentes o cortes que recuerdan el sufrimiento durante la estadía en la cárcel.

Barran (1990), señala que comenzando los novecientos existió el pasaje de un período bárbaro a una “sensibilidad civilizada”.

La sociedad industrial instituye el cuidado del cuerpo, ya que se considera de gran valor para los procesos de producción e instala la cuantificación de la pena según la

variable del tiempo (días, meses, años), traducándose esto como una “paga de la deuda”, por encima de la víctima, a la sociedad entera, asegurándose una relación económico-moral. Esta idea de la Modernidad, se ha instituido de forma tal que hoy día se naturaliza el concepto de “pago”, tanto para la sociedad en general como para la propia persona que comete un delito: “yo ya pagué”, afirman cuando egresan de la cárcel, o “ debe pagar por lo que hizo” surge desde la sociedad.

La estrategia de la Modernidad fue transportar al campo de encierro a quienes contradecían el orden establecido con el objetivo de enseñar, corregir y encauzar los cuerpos, utilizando dispositivos de control, regulación y vigilancia (Foucault, 2002) de tal forma que el ex recluso pueda “corregirse”, resultando funcional al mercado del trabajo en el régimen capitalista.

Esta perspectiva moderna, sigue instalada en las cárceles de nuestro país, que se construyen superando la lógica del panóptico, reforzando cada vez mas, los dispositivos de alto control y vigilancia con ayuda del desarrollo tecnológico y traspasando los límites del detenido con alcance a las visitas que reciben desde el exterior. De esta forma, la cárcel como institución total, regula los tiempos, las actividades y las inactividades de los que allí habitan y de los que por allí circulan.

La sociedad actual aún mantiene una fuerte tendencia al encierro en relación al sistema penal, alcanzando a un 87% los procesamientos con prisión, mientras que las medidas alternativas a la privación de libertad, suponen un 13%(Reporte Uruguay, 2015).

A partir de la década de 1970, se instaló en el ámbito de la criminología, la idea de que era imposible rehabilitar al delincuente, dentro del marco del movimiento nothing works “nada funciona”, promoviendo “una lógica de aumento de penas y condiciones férreas de seguridad”. (Mangareli, 2011, p.10).

Si bien esta lógica se fue modificando dentro del ámbito penitenciario, se mantiene muy vigente en gran parte de la opinión pública, que sostiene que el delincuente debe someterse al encierro compulsivo y la pérdida de los derechos humanos, ya que su

condición de delincuente es irreversible, así como el daño que produce en la sociedad, por lo que “debe pagar”.

Es necesario señalar que desde una perspectiva de género, la mujer se encuentra en mayor grado de vulnerabilidad en relación al hombre, debiendo afrontar mayores efectos de la prisionización.

Históricamente existía una tendencia a encarcelar mujeres por transgresiones morales o situaciones enfrentadas a las “buenas costumbres” como ser la ebriedad, el huir del hogar o el ejercicio de la prostitución, tal como lo expresa Ana Vigna (2012).

La mencionada autora hace referencia a conceptualizaciones de Gwynn, (1993), acerca de la tendencia a asociar la delincuencia femenina, con “la incapacidad de algunas mujeres para adaptarse a ciertos estándares propios de su sexo”, lo que llevó en determinado momento histórico, a relacionar los delitos de la mujer con “anormalidades biológicas y psicológicas y no con factores socio-estructurales, como sucedía con las explicaciones de la delincuencia masculina” (p.10).

Esta construcción subjetiva en relación a la mujer que comete un delito, continúa con cierta vigencia ya que se puede constatar mayor abandono por parte de las redes familiares a partir de la situación de reclusión, dando la impresión que son doblemente juzgadas no sólo por el delito cometido, sino también por apartarse de los roles esperados en relación de su condición de género.

A fines del siglo pasado, especialmente en el hemisferio norte, algunos autores como McGuire desarrollaron importantes investigaciones que dieron lugar a la identificación de una serie de principios para el diseño y la implementación de “programas de rehabilitación efectivos” y surgen acuerdos internacionales para proteger los derechos humanos de los reclusos como por ejemplo los Principios básicos para el tratamiento de reclusos de 1990. (Mangarelli et al., 2011, p.10).

Los cambios de paradigma en torno al sistema penitenciario se reflejan en nuestro país, a fines del siglo pasado, entendiendo el tiempo de reclusión, como una instancia

de “rehabilitación” del sujeto, que favorezca la “reinserción social” una vez que egrese de la cárcel y de esta forma poder bajar los índices de reincidencia en los delitos.

Si bien el eje central de este trabajo propone pensar el momento del egreso de la cárcel, no se puede omitir lo que ésta genera en la persona que la transita, por tratarse de una “institución total” (Goffman, 2001) que frecuentemente viola el cumplimiento de los derechos humanos, no ofreciendo ninguna posibilidad de cambio, mas bien todo lo contrario: las condiciones de alojamiento, así como la alimentación, posibilidades de participar en actividades de esparcimiento y recreación, el acceso a la salud y propuestas educativas-laborales, distan mucho de ser las ideales para un proceso de habilitación del sujeto.

Al respecto, Bruera y Bengoa, (2013) señalan que la sobrepoblación carcelaria “vulnera, sin duda, el derecho a un espacio digno para vivir; la integridad personal (física, mental y moral), y las posibilidades de dar satisfacción al trabajo” (p.14).

A la experiencia de deshumanización que se vive en la cárcel, se agrega la experiencia de aislamiento del resto de la sociedad, que no hace mas que reforzar el lugar que ya ocupaba el sujeto previo al encarcelamiento; experiencia que por otra parte se sobredimensiona cuando egresa, debido al peso del estigma social. Así se entiende que el castigo con prisión no genera cambios positivos en la persona reclusa, todo lo contrario: el pasaje por la cárcel, suele agravar la situación en la que se encontraba la persona, previo al ingreso.

2. ENCUNTROS Y DESENCUNTROS DE LAS POLITICAS PÚBLICAS QUE ATIENDEN A LOS EXRECLUSOS.

El incremento de los delitos que se viene generando desde fines del siglo pasado, se presenta como uno de los principales problemas sociales en nuestro país, llevando a que la población adulta privada de libertad, aumentara a más del doble entre 1999 y 2014 y el índice de reincidencia en el delito, fuera aumentando de forma sostenida

hasta llegar al 60%, según los datos estadísticos del Reporte 2015 del Ministerio de Desarrollo Social.

Los delitos de rapiña, tentativa de rapiña y hurto son los de mayor prevalencia, seguidos por el delito de homicidio, según el Censo Nacional de Reclusos (2010).

El sobredimensionado interés que los medios de comunicación prestan a este tema, retroalimenta la percepción de la población, que considera la delincuencia y la seguridad pública como “la principal preocupación de los uruguayos”. Resulta relevante que la opinión pública, relativa a la percepción de inseguridad en relación a los mencionados delitos, ha aumentado un 2500% durante la última década. (Reporte Uruguay 2015).

Esta construcción de subjetividad que se viene desarrollando en torno al ámbito delictivo, no resulta favorable para promover políticas inclusivas, ya que el estigma social tiende a potenciarse.

Si tomamos en cuenta datos estadísticos (Reporte Uruguay, 2015), hace dos décadas la reincidencia en el delito significaba valores inferiores a un 30%, aumentando de forma sostenida a partir de 2001, hasta llegar a un 60% en 2014.

De acuerdo a las entrevistas realizadas en PNEL y las que surgen de la población carcelaria, un elevado porcentaje de los delitos se vinculan a estrategias desarrolladas para afrontar las dificultades socio-económicas de un sector importante de la población que se encuentra en situación de exclusión social.

A raíz de lo mencionado, se crea la necesidad de promover políticas públicas para atender a dicha población, basadas en la inserción laboral como eje central y que permita alejar a los ex reclusos de los círculos delictivos, evitando la reincidencia.

Palummo, J et al;(2011), toma como referencia determinadas investigaciones que relacionan el empleo de alta calidad con la prevención de la conducta delictual y destaca las funciones educativas del trabajo, en cuanto a la estructuración del tiempo de la vida cotidiana; pautas de autodisciplina y colectivas; además de permitir la disminución de inestabilidad emocional y el ocio. Otra función del trabajo que se

destaca, es la de promover valores que vinculen esfuerzo y recompensas monetarias, en pos de favorecer la autonomía individual, que permita mejorar la autoestima.

El contexto socio-económico y las propuestas en materia de políticas públicas.

Desde fines de la década de los 90, nuestro país comenzó la consolidación de un grave problema de infantilización de la pobreza e inequidad intergeneracional y simultáneamente se instala la retracción del Estado con programas especiales de combate a la pobreza que fueron considerados excepcionales y transitorios, tal como lo plantean Midaglia, C y Antía, F (2011); siendo éstas, parte de las reformas socio económicas de la época, conforme a la política neoliberalista vigente.

Marisela Montenegro (2004), define un problema social como “un fenómeno que tiene impacto negativo sobre la vida de un segmento considerable de la población” (p.28).

La mencionada autora, sostiene que los problemas sociales son reflejo de las desigualdades en la distribución de recursos y de poder en una sociedad que se sustenta sobre relaciones de asimetría que generan explotación. La falta de recursos, la exclusión social, la pobreza, la inactividad, etc, son consecuencias de dicha explotación, impidiendo la posibilidad de cubrir las necesidades básicas de dicha población.

Asimismo, la detección de las necesidades sentidas y la definición de acciones para su transformación, deben realizarse en un trabajo conjunto entre profesionales y miembros de la comunidad.

La crisis económica del 2002 y las políticas neoliberales llevadas a cabo, generaron que en 2004 casi un tercio de la población se encontrara en situación de pobreza. Este estado de fragmentación social, lleva a que muchos “desafiliados” que han quedado expuestos a todo tipo de vulnerabilidades, consideren el delito como una estrategia de supervivencia.

A partir de 2005, en nuestro país se instala una coyuntura de gobiernos progresistas que asumen programas para dar respuestas a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social, consolidando un Estado cuya matriz de protección social, se presenta como un híbrido, donde interactúan las prestaciones de tipo universal que significan un 66%, con las focalizadas, dirigidas a grupos específicos en situación de vulnerabilidad socio económica, representados con el 34 % (Midaglia, C y Antía,F, 2011).

Según el análisis del Censo de reclusos que realiza Vigna (2012), surge que un número considerado de personas vinculadas al delito, recibieron algún tipo de ayuda social, dando cuenta de “la situación crítica en la que vivían previo a su pasaje a prisión” (Vigna, 2012).

Al respecto, Frasser (1995), plantea la existencia de dos tipos de soluciones para tratar las injusticias de clase.

Por un lado, las redistribuciones afirmativas, basadas en programas de apoyo material a los pobres que promueven diferenciaciones antagónicas de grupo, otorgando un lugar de deficiencia y de necesidad insaciable de los beneficiarios de los programas, con respecto al resto de la sociedad, promoviendo la diferenciación de clases y por lo tanto, injusticias relativas al reconocimiento.

Por otro lado las redistribuciones transformativas, que combinan generalmente programas universales de bienestar social con políticas macroeconómicas, intentando asegurar el acceso de todos al empleo, de forma que se evite la diferenciación entre clases, reduciendo la desigualdad y el estigma social, ayudando a reparar algunas formas del irrespeto.

Couto y Weisz (2015) hacen referencia al rol protagónico que tiene el Estado en cuanto “a la construcción social de la realidad” y consideran que las políticas públicas se encargan de “delimitar el modo en que se administra el riesgo social entre los agentes de bienestar y protección...” (p.11), a la vez que implementan acciones que

modifican las condiciones de vida, siendo productoras de sentido, al definir al sujeto destinatario.

En este sentido, el ex recluso se constituye sujeto destinatario de diversas políticas focales, por formar parte de la población mas vulnerable, incluyendo políticas específicas de inserción laboral, teniendo en cuenta que dicho sujeto deberá afrontar enormes dificultades una vez que egresa de la cárcel, debido a su condición socio económica y simbólica, siendo el PNEL, la unidad ejecutora de llevar adelante las mencionadas políticas.

El Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL): lógicas de funcionamiento:

En los S XIX y XX, surgen los patronatos para liberados y excarcelados de las prisiones, a los que se les encomienda básicamente tres cometidos: a) operar como un complemento de la reforma iniciada en la prisión; b) evitar la reincidencia de los liberados en el delito, a fin de reducir los índices de criminalidad y c) reinsertar socialmente al egresado de la prisión. (Núñez, J, 2010)

En nuestro país el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL), es un organismo dependiente del Ministerio del Interior(M.I) que se creó en 1934 con una lógica asistencialista, siendo su principal función, la asistencia moral y material de encarcelados y liberados, pudiendo extenderse a sus familiares, y en tal sentido procurarles documentación personal, vestimenta, trabajo, alojamiento provisorio, asistencia médica y jurídica, y sustento durante los primeros días de vida libre, así como otorgarle préstamo de honor y préstamos necesarios no reintegrables sin perjuicio de otras necesidades atendibles.(Bruera y Bengoa, 2013, p.21).

A partir de una resolución ministerial de 2016, el mismo deberá abocarse exclusivamente a las personas liberadas y a colaborar en la etapa de pre-egreso de la cárcel y pasará a llamarse Dirección Nacional de Apoyo al liberado(DINALI).

Actualmente el PNEL, se focaliza en atender a personas liberadas e intenta alejarse de la lógica meramente asistencialista, siguiendo una política pública que persigue “un aumento de autonomía en las personas como forma de construcción de ciudadanía y de reducción de vulnerabilidad” (Couto y Weisz, 2015) permitiendo la inclusión social, a través del empleo formal.

En el marco del primer gobierno progresista, se profundizan las estrategias de intervención relativas a la población penitenciaria a nivel nacional, luego de declarar el “estado de emergencia humanitaria” (M.I., 2013). La Ley 17897 de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario (2005), se considera fundamental para el desarrollo del proceso de reforma del sistema penitenciario; el Art. 13 establece la redención de pena por trabajo o estudio dentro de las cárceles y el Art 14, refiere a la inserción laboral de personas liberadas, disponiendo la obligatoriedad del o los contratantes que liciten obras y servicios públicos de inscribir en sus planillas de trabajo, a un mínimo de 5% del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del PNEL. Así mismo, el Art.1º de la Ley 18.489(2009) brinda al PNEL la posibilidad de otorgar becas de trabajo a personas liberadas, para la prestación de funciones en convenios laborales con instituciones públicas y privadas.

Según surge de las memorias del PNEL 2014, los niveles de reincidencia de los participantes de los programas de trabajo del PNEL, son sensiblemente inferiores al general de la población ex reclusa, siendo sólo el 6%.

El mundo del trabajo de las personas vinculadas al delito.

De lo antedicho se desprende que, la reconfiguración del papel del Estado, es acompañada de la reforma de las políticas públicas que se centraron sobre el eje del trabajo, destacando su “función de rehabilitación” (Mangarelli et al., 2011, p.6).

El primer desencuentro y quizás uno de los más notorios en cuanto a la puesta en práctica de las mencionadas políticas públicas con foco en la población vinculada al delito, se trata de las escasas posibilidades existentes en materia de plazas laborales tanto en las cárceles como en el momento de la liberación.

En la actualidad, el momento de reclusión, se piensa como una oportunidad de habilitación del sujeto, a través de la participación en experiencias educativo-laborales que favorezcan a la persona al momento del egreso.

Los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas(2008), establece: “Toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo, y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de los condenados, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad. En ningún caso el trabajo tendrá carácter afflictivo”. Este principio de derecho no se logra para el universo de la población carcelaria ya que según surge del Censo de reclusos, esta posibilidad existe para una tercera parte (32.2%) que declara realizar actividades laborales en el establecimiento en el que se encuentra recluso mientras que la mayoría (61.8%) no desarrolla tareas de este tipo. Así mismo, cabe mencionar que el 54.7% de los que realizan tareas laborales perciben a cambio una remuneración, mientras que el 27.8% de los censados realiza tareas no remuneradas en el establecimiento carcelario, principalmente tareas de limpieza (10.4%). El 20.8% no responde. (Censo, 2010).

Teniendo en cuenta los datos mencionados y el sistema de progresividad vigente en las cárceles, el trabajo se posiciona como un privilegio, basado en un sistema de recompensas y no como un derecho inherente a la condición humana.

También se debe considerar que los trabajos intra muros generalmente no responden a contrataciones formales y por lo tanto los trabajadores no gozan de coberturas sociales.

Si pensamos la problemática de la inserción laboral intra muros desde una perspectiva de género, se observa que a pesar de que las mujeres participan en porcentajes similares al de los hombres en relación a las propuestas laborales, las mismas responden a políticas que tienden a reproducir fuertemente los roles tradicionales, asignando a las mujeres, plazas laborales en costura, limpieza y cocina, mientras que a los hombres, se les asigna oportunidades laborales en carpintería, panadería, fabricación de bloques o ladrillos.

En cuanto a los registros de las trayectorias educativas-laborales, recientemente se está logrando sistematizar dicha información en algunos centros de reclusión pero generalmente existen dificultades para expedir certificaciones o acreditación de saberes, que den cuenta de las capacitaciones realizadas, así como se omite la trayectoria laboral dentro de la historia laboral del Banco de Previsión Social, por tratarse en su mayoría de propuestas fuera de las esferas de la formalidad laboral. Si bien el trabajo se considera una actividad que permite la “rehabilitación”, la realidad del período de reclusión no dista demasiado de la realidad en el afuera, previo a la reclusión y de la que encontrarán una vez egresen, dando la impresión de una precariedad cristalizada, de difícil deconstrucción, que se encuentra incrustada en una sociedad “hipermoderna” donde “coexisten el trabajo relativamente estable, muy calificado y bien remunerado en las grandes empresas y el trabajo inestable, no calificado, mal remunerado, tercerizado, muchas veces, informal y precario” (Weisz, 2014, p.146).

Desde la perspectiva de la política penitenciaria, una función básica del trabajo es ocupar y estructurar el tiempo y la vida cotidiana de los presos, en tanto se trata de combatir el ocio, por lo que el trabajo puede ser conceptualizado en el ámbito penitenciario como: “un instrumento de control disciplinario que juega un papel importante en la construcción de cierto orden social”. (Mangarelli et al., 2011).

Los usuarios del PNEL, son personas liberadas que constituyen un 30 % aproximadamente de la población que egresa del sistema penitenciario y las vacantes

laborales disponibles para dicha población, no superan el 5 %.(Memorias del PNEL, 2015).

Hay que tener en cuenta que no se cumple con la obligatoriedad de la Ley 17897, relativo a la contratación de personas que se encuentren registradas en la bolsa laboral del PNEL, ya que no existen sanciones para quienes no cumplan con dicha Ley.

Si se toma en cuenta que estamos frente a una política focal que atiende a determinado sector de la población, los recursos existentes no resultan suficientes, por lo que continúa el estado de precariedad para la mayoría de los ex reclusos.

Así mismo, las posibilidades laborales para las mujeres es aún mas descendida que para los varones, en tanto existen menos plazas laborables y las que existen, están destinadas a cubrir vacantes administrativas, requiriéndose conocimientos previos en computación, lo que restringe las posibilidades y deja en evidencia la falta de articulación de las políticas de empleo con las de capacitaciones para el trabajo.

Cuando una persona logra ingresar a una pasantía laboral al cumplir con una pena de privación de libertad, puede interpretarse como una inserción exitosa desde las políticas públicas, ya que permite el ingreso a la formalidad laboral con una relativa estabilidad pero hay que tener en cuenta que trata de empleos poco calificados y con sueldos inferiores al de las plantillas de trabajadores estables que se desempeñan en los mismos organismos. Por otro lado, las pasantías son temporales, llevando a que muchos pasantes la transitan con gran incertidumbre respecto al momento de finalizar. En cuanto a la integración en el entorno laboral, se puede percibir en algunos casos, cierta discriminación por parte de los compañeros de trabajo por cargar con el estigma de "ex reclusos".

Cuando el ex recluso cumple con la pasantía laboral, ya no tiene nuevas posibilidades de empleo a través del PNEL, perdiéndose generalmente, el vínculo entre el usuario y la Institución.

Sería necesario, contar con registros que permitan analizar si el período de pasantía generó verdaderas transformaciones subjetivas que posibiliten la habilitación de un sujeto autónomo o se trató de un breve período en el que el trabajo permitió cambios positivos a nivel simbólico en el mediano plazo permitiendo desarrollar el “ideal del yo social” (Araujo, 2002) de forma transitoria.

Haciendo una revisión de las políticas que integran el sistema de bienestar social en Uruguay desde 2005, Antía et al. (2013) sostiene que si bien han existido avances en cuanto a la disminución de trabajadores informales, aún existe una brecha importante entre la formalidad e informalidad laboral, consolidando “una estructura dual en el sistema de bienestar”. Este escenario fragmentado de nuestro país, puede verse modificado a partir de “readecuaciones de las políticas sociales de opción universal, que contribuyan a la integración social y recreen mecanismos de igualdad de oportunidades”.

Así mismo, Couto y Weisz (2015) señalan que las políticas focalizadas deben implementarse de forma articulada con las políticas universales, de lo contrario, “no se ataca al problema de fondo”.

Los ex reclusos y las instituciones:

Cuando los ex reclusos llegan al PNEL, refieren en su gran mayoría un deseo de cambio en cuanto a las estrategias utilizadas para la supervivencia.

Manifiestan el deseo de “hacer las cosas bien” lo que les genera la ilusión de sentirse incluidos sociales, en la medida que logren acceder a un puesto laboral formal.

A través de las entrevistas con los usuarios del PNEL, se aprecia una demanda urgente de trabajo, acompañada de un elevado monto de ansiedad, que no se ajusta a los procesos formales ni a los recursos disponibles de la institución, por lo que muchos de los usuarios terminan manifestando su malestar o abandonando la concurrencia al PNEL.

Además que las vacantes laborales no cubren las demandas, el proceso de seguimiento técnico en el PNEL resulta extenso y de difícil comprensión para el usuario, ya que incluye distintos tipos de entrevistas con diferentes técnicos que puede llevar varios meses, así como evaluaciones psico laborales que intentan medir el grado de desarrollo de las distintas competencias necesarias para desempeñarse a satisfacción en el mundo laboral.

Por parte de los técnicos del PNEL, se pretende que la persona que ingresa a una pasantía educativo-laboral, se encuentre en situación de cierta estabilidad psico-social y que posea las competencias necesarias para sostener un empleo, con la intención de que los convenios con las empresas públicas y privadas perduren en el tiempo. Para ello, se recurre a prácticas de selección de aquellos usuarios que resisten el proceso de seguimiento técnico, pudiéndose interpretar como una divergencia, en tanto promueve la inclusión social de determinados sujetos en detrimento de otros, los que se encuentran en situación de mayor desventaja, retroalimentando el círculo de exclusión por falta de oportunidades.

Fraser (1995) hace referencia a las restricciones de las funciones proteccionistas del Estado, las que abarcan una pequeña minoría y la “tendencia a reclasificar esa minoría”, por lo que sería pertinente pensar si estas formas de implementar las políticas, no resultan funcionales a un sistema que promueve la fractura social y la marginación de aquellos que cuentan con mayores posibilidades de ser criminalizados por parte de la sociedad en su conjunto, incluido el Estado (p.72).

La citada autora, afirma que “el Estado de la actualidad, deslinda responsabilidad respecto a la vulnerabilidad e incertidumbre, producida por la lógica del libre mercado, debiendo ser afrontada por los propios individuos, con los recursos que ellos cuenten” y pone el énfasis en cuestiones que tienen que ver con la seguridad personal: amenazas a los cuerpos, posesiones y hábitats humanos que surgen de las actividades criminales y “la conducta antisocial de la infraclassa” entre otras cosas. (p.73).

Si en algún momento existió un deseo de cambio en el sujeto ex recluso, en muchas ocasiones se va desvaneciendo, al tiempo que perciben que continúan en la misma situación de precariedad en la que se encontraron siempre y el PNEL parece perpetuar el dispositivo de control que funcionó en la cárcel, “vigilando” la vida de los sujetos liberados pero sin solucionar la principal y urgente demanda de trabajo.

Por otro lado, resulta significativo que el propio Ministerio del Interior, que se encarga del aislamiento social de quien viola la ley, sea quien encomienda al PNEL la inclusión social del liberado.

La contradicción se hace más tangible cuando el mencionado Ministerio no acepta el ingreso de personal con antecedentes penales y difunde a través de su página web, la foto y los datos de personas reincidentes en el delito, promoviendo la estigmatización y segregación social.

Los ex reclusos no encuentran cambios en el afuera, es la misma sociedad de bajas oportunidades para ciertos individuos la que les espera, por lo tanto, existe una gran cantidad de ex reclusos que siguen optando por las mismas estrategias de supervivencia, quedando atrapados en un “círculo perverso de liberación-ausencia de oportunidades-reincidencia en el delito (Núñez, J, 2010).

Esta realidad, tiene un punto de contacto con lo que Juan Herrero (2004), llama sociedad inmovilista, que recluye a las personas en unos cuantos sistemas estancados y sanciona todo intento de transgredir ese aislamiento (p.67).

CONSIDERACIONES FINALES

La retracción del Estado uruguayo de fines del siglo pasado, repercutió fuertemente en un importante sector de población, generando un proceso de infantilización de la pobreza, al mismo tiempo que se producía un incremento sostenido del aumento del delito.

Este paralelismo entre pobreza y delito al alza, sugiere pensar en la posibilidad de que las prácticas delictivas se fueron desarrollando como estrategia de sobrevivencia de un sector de población que había quedado atrapada por las políticas neoliberales del momento.

Esta idea se sostiene teniendo en cuenta que los delitos que prevalecen son aquellos asociados a rapiñas y hurtos, que se pueden vincular con las formas de satisfacer necesidades existentes; a su vez, se constata que la joven población carcelaria de la actualidad, es la misma que engrosó las estadísticas que median la situación de pobreza a comienzos del siglo.

A partir de 2005, se diagraman políticas para dar respuestas a la población en situación de pobreza y programas específicos para la población vinculada al delito, siendo la inserción laboral, el eje fundamental de dichas políticas.

Si bien el índice de pobreza y de desempleo ha descendido notoriamente, alcanzando cifras históricas, los índices de reincidencia se mantienen, situación que preocupa al Estado y al conjunto de la población, llegando a transformarse en uno de los principales problemas de la agenda pública.

Esta situación, obliga a analizar el problema social, mas allá de las condiciones socio-económicas, por lo que la relación desocupación –delito, resulta una explicación reduccionista.

Por otro lado, la tendencia punitiva de nuestra sociedad en esta temática, se ve reflejada en la precaria sistematización y evaluación de datos relativos a la población ex reclusa que permitan conocer si las políticas penitenciarias y post penitenciarias logran generar verdaderos cambios subjetivos en la población vinculada al delito.

Hay que tener en cuenta que existe una mayoría de ex reclusos que no asisten al PNEL y que podría aportar información relevante para poder mejorar la diagramación de políticas relacionadas a descender las tasas del delito.

Si bien al PNEL acude una minoría de ex reclusos, se constata que muchos dejan de asistir, dando la impresión de que la propuesta planteada de acompañamiento técnico no resulta satisfactoria para las necesidades de la población con que se trabaja.

Así mismo, las Instituciones encargadas de llevar adelante estas políticas, muchas veces terminan reproduciendo lógicas de control, regulación, vigilancia e irrespeto, vulnerando los derechos y reforzando el lugar de exclusión que tenía la persona antes de cometer un delito.

El delito como problemática social, debe entenderse como el resultado de una multiplicidad y complejidad de causas, provenientes de la interacción del sujeto en los distintos sistemas ecológicos. El intercambio dialéctico del sujeto con el medio, genera continuas transformaciones del yo, que se expresa en formas de ser, actuar y sentir, al mismo tiempo que éste genera impactos en el entorno.

Los datos utilizados en este artículo, deja en evidencia que existe falta de análisis del problema social, de forma articulada entre la información objetiva de los datos estadísticos que surgen de las Instituciones Totales y la información que proviene de las percepciones subjetivas que pueden surgir a través de los relatos de los implicados.

En este sentido, la propuesta de la sociología clínica nos propone a través de Vincent de Gualejac (1999), abordar los componentes sociales y psíquicos del fenómeno estudiado, para poder comprender de que forma se influyen mutuamente, en el cruce de los elementos culturales, sociales, económicos con el funcionamiento psíquico consciente e inconsciente.

Se hace necesario por lo tanto “la co-construcción de un cambio social donde el objeto de investigación se transforme en sujeto productor de su historia y el investigador en un habilitador que incite a ello” (Araujo, A, 2011, p.10).

Por lo expuesto, resulta imprescindible que las partes implicadas participen en la creación de políticas públicas focales y universales que actúen de forma articulada, tomando en cuenta al sujeto destinatario: “Se trata pues de acercarse lo mas posible a la vivencia de los actores, para realizar este análisis y poner en marcha las transformaciones posibles, elaborando respuestas con ellos” (Araujo, A., 2011, p.9). Contar con redes de apoyo en las distintas dimensiones que habita el sujeto, redundan en el bienestar psicosocial de los mismos, promoviendo el reconocimiento social de sus potencialidades, a la vez que potencia la construcción de una identidad más valorada.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- Antía, F.; Castillo, M.; Fuentes, G.; y Midaglia, C. (2013): La renovación del sistema de protección uruguayo: el desafío de superar la dualización. En Revista Uruguaya de Ciencia Política, n.º 22, Vol. Temático. Montevideo: Ed. ICP.
- Araujo, A. (2002). Impactos del desempleo. Transformaciones en la subjetividad. Montevideo: Argos.
- Araújo, A. (2011). Sociología clínica. Una episteme para la acción. Montevideo: Psicolibros.
- Araújo, A. (2013). Todos los tiempos, el tiempo: trabajo, vida cotidiana e hipermodernidad. Montevideo: Psicolibros.
- Barran, J. (1990). Historia de la sensibilidad en el Uruguay. El disciplinamiento (1860-1920). Montevideo: Banda Oriental
- Bauman, Z. (2005). Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias. Buenos Aires: Paidós.
- Bruera, S; Bengoa, M. (Coord.)(2013). Guía para la gestión laboral en centros penitenciarios. Montevideo, Proyecto L, fase 2 “Apoyo a la reforma de las instituciones para personas privadas de libertad.
- Bronfenbrenner, U. (1987). Ecología del desarrollo humano. Barcelona: Paidós.

Castells, M. (2009). *Comunicación y Poder*. Madrid: Alianza Editorial S. A.

CEPAL (2006). *Los jóvenes y el empleo en América Latina. Desafíos y perspectivas ante el nuevo escenario laboral*. Recuperado en:

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1902/S33134W448_es.pdf?sequence=1

Couto, M y Weisz, B (2015). *Cuadernos de Ciencias sociales y Políticas sociales*.

UDELAR. Facultad de Ciencias Sociales.

Chagas, Raquel (2012). *La teoría de la agresividad en Donald W. Winnicott. Perfiles educativos* Vol.34 no.138 México. Recuperado en:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S018526982012000400018&script=sci_arttext

Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República (2010) *I Censo Nacional de reclusos*. Montevideo: Recuperado en:

https://www.minterior.gub.uy/images/stories/informe_censo_reclusos_dic.pdf

Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina.

Recuperado en:

<http://www.uruguaypiensa.org.uy/imgnoticias/592.pdf>

Fraser, N. conferencia pronunciada en la Universidad de Michigan (1995). ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas en tomo a la justicia en una época “postsocialista”. Recuperado en:

<http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Fraser%20cap1.pdf>

Goffman, E. (2001). *Internados*. Amorrortu.

Gonnet, D y Píriz, M (Coord.). *Reporte Uruguay 2015*. Observatorio Uruguay de políticas públicas.

Gualejac, V. (1999). *Historias de vida y Sociología clínica*. Boletín del Programa de Pobreza y Políticas Sociales de SUR. Recuperado en:

<http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2015/05/Gualejac-Historias-de-vida-y-sociologia-clinica.-1999.-pdf.pdf>

Gutiérrez, J. (1990). "Introducción del Narcisismo" o el orden primordial de las valoraciones. Lecturas de Freud, Ed. Lugar.

Herrero, J. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. En: La perspectiva ecológica: Musitu, G., Herrero, J., Cantera, L., Montenegro, M. Barcelona: Ed. UCO.

Recuperado en:

<http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/fundamentos-y-teoria-de-una-psicologia-liberadora/psicologia-comunitaria/503-introduccion-a-la-psicologia-comunitaria/file>

INE (2014), Calvo, J (coordinador). Atlas sociodemográfico y de la desigualdad del Uruguay.

Jóvenes en Uruguay: demografía, educación, mercado laboral y emancipación. Recuperado en:

http://www.ine.gub.uy/documents/10181/34017/Atlas_fasciculo_4_jovenes.pdf/c19f7b00-c004-4e35-ace5-8d38ded573dd

Idiart, A, 2011. Cap de Midaglia, C y Antía, F. El sistema de bienestar uruguayo: entre la moderación reformista liberal y la ampliación de la responsabilidad estatal en el área de protección social. Buenos Aires: Biblos. Recuperado en:

http://www.academia.edu/17789523/El_sistema_de_bienestar_uruguayo_entre_la_moderaci%C3%B3n_reformista_liberal_y_la_ampliaci%C3%B3n_de_la_responsabilidad_estatal_en_el_%C3%A1rea_de_la_protecci%C3%B3n_social

Mangarelli, C; Podestá, G; Palummo, J (Coord.) (2011). El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario.

Situación legal y reglamentaria. Recuperado en:

<http://www.oitcinterfor.org/publicaci%C3%B3n/trabajo-dentro-c%C3%A1rceles-inserci%C3%B3n-laboral-personas-liberadas-del-sistema-penitenciario-s>

Montenegro, M, (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. En: Comunidad y bienestar social: Musitu, G., Herrero, J., Cantera, L. & Montenegro, M. Barcelona: Ed.

UCO. Recuperado en:

<http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/fundamentos-y-teoria-de-una-psicologia-liberadora/psicologia-comunitaria/503-introduccion-a-la-psicologia-comunitaria/file>

Núñez, J, (2010). Notas para el estudio de los patronatos de liberados y excarcelados de las prisiones en España y la Argentina (1890-1918). Rev. hist. derecho no.39 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado en:

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842010000100006&lang=pt

OEA (2008). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Principios y Buenas Prácticas sobre las Personas Privadas de Libertad en Las Américas. Recuperado en:

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>

Palummo, J (Coord.). (2011). El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario.

PNEL, 2015. Informes de seguimientos técnicos de usuarios.

Rodrigo, M y Palacios, J, 2009. Familia y desarrollo humano. Madrid: Alianza.

Vigna, A (2012). Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos. Informe final. Recuperado en:

<http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/24956/1/infocenso.pdf>

Wacquant, L. (2004). Las cárceles de la miseria. Buenos Aires: Manantial

Weisz, C (2014). Continuidades y rupturas psico-socio-simbólicas del sentido del trabajo: ocupaciones autogeneradas y autogestionadas colectivamente. Revista Psicología, Conocimiento y Sociedad 4 (1), 133 – 15. Montevideo: Historia editorial.

Winnicott, D. (1979). Escritos de pediatría y psicoanálisis. Barcelona: Laia.

Ziccardi, A (Compiladora). (2001). Pobreza, desigualdad social y ciudadanía. Los límites de las políticas sociales en América Latina. Buenos Aires: CLACSO.